



Folio 21

fa, incluídas las de aguardientes alcohol y licor y la sal por
terminos de tres años, bajo las condiciones que el Ayuntamiento
por su acuerdo acuerde para la mejor seguridad y cumpli-
miento del contrato, con sujecion á las disposiciones del
capítulo 7º del reglamento citado, sin perjuicio de intentar
previamente los encubramientos parciales ó gremiales de
que trata el capítulo 9º de aquel, con los comercios, fabri-
cantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas
á derechos por terminos de un año, dando á los gremios
un plazo de ochocientos días para que lo propongan, y de no
hacer efecto se proceda sin dilacion alguna á la celebracion
del arriendo expresado, anunciando la subasta con diez días
de anticipacion y llevando las formalidades providas.
Al efecto, se pasaron á determinar los tipos ó presump-
tos respectivos de todo ó cada uno de los artículos ó espe-
cies, distribuyendo entre ellos el total importe del encu-
bramiento en igual forma que en anteriores ejercicios,
si bien con las alteraciones proporcionales que son coniguen-
tes á la distinta cuantía del actual encubramiento gene-
ral; de cuyas operaciones es resultado fiel y exacto el que se
cuenta en el estado demostrativo que por separado suscri-
ben Alcalde y Procurador con el infrascripto secretario.
Tambien quedó determinado y se hizo contar en

